

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente

Julio A. Cambier,
Secretario

Ramón Bergés Santana,
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero del mil novecientos sesenta y uno, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Resolución Nº 5471, del Congreso Nacional, que autoriza la erección de un busto de Don José Trujillo Valdez en la planta baja del Palacio del Congreso Nacional.

G. O. Nº 8541, del 18 de Enero de 1961.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 5471

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes, ha dirigido al Congreso Nacional el Comité de Legisladores, para que se le autorice a erigir un busto de don José Trujillo Valdéz, en la planta baja del Palacio del Congreso Nacional.

VISTA la ley sobre erección de estatuas y monumentos públicos Nº 638 del 23 de junio del 1944, publicado en la Gaceta Oficial Nº 6102 del 28 de junio del 1944, modificada por la Ley Nº 1687 del 16 de abril de 1948, publicada en la Gaceta Oficial Nº 6783 del 28 de abril del 1948.

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Autorizar al Comité de Legisladores a erigir un busto en bronce de don José Trujillo Valdez,

en la planta baja del Palacio del Congreso Nacional, como homenaje de permanente recordación a la memoria del fenecido legislador don José Trujillo Valdez, padre del Generalísimo Doctor Rafael L. Trujillo Molina, Benefactor de la Patria y Padre de la Patria Nueva.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los diez días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno; años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

Pablo Otto Hernández,
Vicepresidente en funciones.

Opinio Alvarez Mainardi,
Secretario

Luis E. Ruíz Monteagudo,
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de enero del año mil novecientos sesenta y uno; años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente

Julio A. Cambier,
Secretario

Ramón Bergés Santana,
Secretario

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de enero de mil novecientos sesentinueve, años 117º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.